N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veintiuna horas y dos minutos (21:02 h.) del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. María Salud Rodríguez León (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), Dña. Susana Teresa Canovaca Romero (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Cristina Jiménez González (PP) y D. Antonio Alabanda Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 25 de septiembre de 2023.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2023.

2.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MODIFICACIÓN DE PORTAVOCES (GEX 9936/2023).

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito del Grupo Municipal PP, comunicando el cambio de designación de portavoces:

PORTAVOZ:	DÑA. SERAFINA SARA GÓMEZ MAGDALENO
PORTAVOCES ADJUNTOS:	DÑA SUSANA TERESA CANOVACA ROMERO
	D. FRANCISCO ANTONIO YAMUZA BENÍTEZ

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE POSADAS (GEX 10700/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 21 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

"***PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, una vez recibido el Proyecto de dicho documento presentado por el equipo redactor, y visto el informe técnico-jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento en el que se informa favorablemente el contenido de la citada modificación, por ajustarse su contenido y documentación a lo exigido por la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre (RGLISTA).

Visto que, mediante Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, se da publicidad al informe ambiental estratégico correspondiente al proyecto de modificación puntual del PGOU (BOJA núm. 52, de 17/03/2023).

Con fecha 7 de junio de 2023, la Sra. Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud, por delegación del Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (Resolución de 14 de marzo de 2023 (BOJA 53 20/03/2023)), resuelve que la presente modificación no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

Considerando que el objeto de aprobación, se limita a reajustar de forma puntual un área urbanística y áreas de transformación urbanística ya delimitadas, no planteando modificaciones estructurales en el sentido establecido por el artículo 75 RGLISTA, encuadrándose, por tanto, dentro de la figura prevista de Modificación del Plan, descartando su consideración como Revisión. No se modifican las condiciones de edificabilidad y ocupación previstas en sus Normas Urbanísticas.

Que, asimismo, el ámbito afectado por la innovación se localiza al noreste del núcleo urbano, en el área delimitada al norte por la línea del AVE Madrid-Cádiz, al este por la carretera A-3075, al sur por la A-431 y al oeste por el suelo rústico, y está propiciada para dar viabilidad al mantenimiento y desarrollo de dos de las principales industrias de este municipio, como son la Cooperativa Olivarera Nuestra Señora de la Salud y Moresil.

Que, la modificación plantea ajustar las determinaciones del Plan General, que afecta a los sectores residenciales, PP-R9, bordes del sector residencial PP-R10, PP-R15 y al sector industrial PP-I2, y como consecuencia de ello, comporta ajustes en el resto de los terrenos circundantes, SG Deportivo y Sector PP-R11.

Considerando que las modificaciones, tal como exige el artículo 86.1, párrafo segundo, de la LISTA y 119.a) del RGLISTA, se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, toda vez que el mantenimiento de estas industrias y su crecimiento es de gran importancia para el desarrollo del municipio.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Considerando que, de conformidad con el artículo 86 LISTA-, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance (artículo 118.2 RGLISTA).

Considerando, conforme a lo previsto en el artículo 121.2 RGLISTA que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, y se tramitará conforme a las siguientes reglas particulares de documentación y procedimiento:

a) El contenido documental de las modificaciones deberá contemplar, en función de su alcance, los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de ordenación urbanística en vigor en los que se contengan las determinaciones que resultan de aplicación.

b) Las modificaciones que prevean una diferente localización de dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, que afecten a su funcionalidad o disminuyan su superficie requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía antes de su aprobación definitiva.

c) En las modificaciones podrán omitirse los actos preparatorios del procedimiento de aprobación.

d) En la tramitación de las modificaciones de los planes de ordenación urbana que afecten a áreas de suelo urbano de ámbito reducido deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública, con la finalidad de que la población afectada reciba la información que pudiera afectarle.

e) Corresponderá a los municipios la tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados por la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo que no tengan incidencia supralocal conforme al art. 2 de la Ley.

Considerando que, conforme a lo establecido por el artículo 104 RGLISTA:

1. El instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a veinte días o de cuarenta y cinco días cuando esté sujeto a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

2. El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial que corresponda y en el portal de la Administración urbanística con el contenido mínimo que para el mismo se establece en el art. 8.

3. La documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo con el

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

contenido que se establece en el art. 85.1.e).

4. Durante el periodo de información pública, en función de la naturaleza y alcance del instrumento de ordenación urbanística, se dará audiencia a los siguientes interesados en el procedimiento:

a) A los municipios colindantes en el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación Municipal y del Plan Básico de Ordenación Municipal.

b) A los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Asimismo, entre los citados órganos y entidades administrativas, se dará audiencia a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio de la Comunidad Autónoma.

c) A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

d) A tenor de los indicado en el art. 105 del RGLISTA se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística: Compañías suministradores o servicios: Electricidad, abastecimiento, alumbrado, saneamiento y telefonía.

Considerando que la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado ll) del art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), como así se señala en el informe emitido por la Secretaría General.

Por ello, en base a las facultades que legalmente se atribuyen a esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Posadas, de carácter no estructural, que ha sido promovida por este Ayuntamiento y redactada por Estudio García de Viguera, S.L.P., cuyo objeto consiste en ajustar las determinaciones del Plan General, que afecta a los sectores residenciales, PP-R9, bordes del sector residencial PP-R10, PP-R15 y al sector industrial PP-I2, y como consecuencia de ello, comporta ajustes en el resto de los terrenos circundantes, SG Deportivo y Sector PP-R11.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

***SEGUNDO**.- Conforme al artículo 78 LISTA y 104 RGLISTA, este último en relación con el artículo 8 de dicho Reglamento, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP, en el tablón de Edictos municipal. Igualmente se publicará en la página web municipal a fin de que la población reciba la información que pudiera afectarle. Se publicará igualmente el expediente, en el Portal de la Transparencia y se pondrá el expediente de manifiesto en las oficinas Urbanismo del Ayuntamiento, ubicadas en la planta baja del edificio de la Casa Consistorial, en horario de 10 a 13 horas, de lunes a viernes.*

***TERCERO**.- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.*

***CUARTO**.- Recabar el informe preceptivo y vinculante del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a la vista del documento que ahora se aprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2.b) LISTA.*

***QUINTO.-** Requerir los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:*

En materia de Carreteras, como titular de la A-3075 y A-431, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda.

***SEXTO**.- Practicar notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.*

***SEPTIMO**.- Practicar notificación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados que no deban emitir un informe preceptivo, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.*

Asimismo, entre los citados órganos y entidades administrativas, se dará audiencia a las consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de minas, energía y patrimonio de la Comunidad Autónoma."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

4.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2023 (GEX 8568/23).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo con fecha 21 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***
GEX: 8568/2023

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2023, se ha adoptado acuerdo en relación a la subsanación de la solicitud de subvención para Proyectos de Obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2023.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"***- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL Y PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2023. (GEX 8568/23).***

*Visto el escrito el escrito remitido por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (RE 7823), comunicando acuerdo de **no viabilidad** del Proyecto "Acondicionamiento Recinto Ferial", proyecto aprobado por este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023 y ratificado por sesión Plenaria ordinaria de 27 de julio de 2023, para su inclusión a la vista la Convocatoria Pública de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba para Subvencionar Proyectos de obras y Servicios de Interés General y Social y Proyectos Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2023.*

Disponiendo según dicha Dirección de un plazo de diez días para renunciar, esta Junta de Gobierno Local ACUERDA:

*Primero.- Renunciar al Proyecto "Acondicionamiento Recinto Ferial", de conformidad con el acuerdo de **no viabilidad** de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Segundo.- Adoptar nuevo acuerdo de aprobación de actuaciones y proyectos de obras (redactados por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2023, con cargo al Programa de Garantía de Rentas, con el orden de prioridad que se señala:

1ª.- Acondicionamiento Avda. Soldevilla Vázquez de Posadas.
2ª.- Adecuación Zona Libre Polideportivo Municipal.
3ª.- Mejoras Accesibilidad a Calle Virgen de La Salud de Posadas.
4ª.- Mejora Zona Verde en Rivero de Posadas.
5ª.- Mejoras Pavimentación Velódromo Municipal de Posadas.

Tercero.- Ratificar la aprobación de la siguiente actuación y proyecto de obra (redactado por la Arquitecto Técnica Municipal) para su inclusión en el PFEA 2023, con cargo a los fondos para Proyectos Generadores de Empleo Estable:

1ª.- Mejoras Instalaciones Deportivas Rivero de Posadas.

Cuarto.- Solicitar el cien por cien del importe de la mano de obra para todas las obras.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para efectuar la presente solicitud.

Sexto.- Someter al Pleno los presentes acuerdos, a efectos de su ratificación.""

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

5.- MANIFESTAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS A LA MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS (GEX 13832/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***

Vista la Moción de la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, donde se propone al Pleno del Ayuntamiento una serie de actuaciones, actividades, campañas, etc., con motivo del Día Internacional para la erradicación de las violencias machistas (25 de noviembre de 2023), esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

ACUERDO

Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Posadas a la Moción trasladada por la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia a las Mujeres, que dice textualmente lo siguiente:

"MOCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS.

25 DE NOVIEMBRE 2023

Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía, motivo por el cual deben llevar a cabo medidas que frenen las agresiones machistas, una atención adecuada a las víctimas y la realización de campañas de prevención y concienciación al conjunto del municipio, colaborando y dando herramientas a los colectivos sociales que en cada pueblo trabajen por la igualdad real.

Como en años anteriores, la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, propone a todos los ayuntamientos de nuestra provincia, que lleven a sus respectivos plenos del mes de octubre la moción que a continuación desarrollamos.

PREÁMBULO

Desde el 25 de noviembre del año pasado a la fecha de hoy, 34 mujeres han sido asesinadas (según nuestro computo), siendo el mes de diciembre del 2022 y el mes de enero del 2023, meses de auténtica crueldad y en esta ocasión en Córdoba, nos hemos vestido de luto por la joven Elia, criada en el Barrio Naranjo. Sin olvidar las agresiones sexuales que en mayo hicieron saltar todas las alarmas bajo el concepto "ola de violencia machista", violencia que es continua y sistemática.

*Razones suficientes para que los ayuntamientos realicen medidas preventivas desde la educación, medidas que señalamos en los puntos a aprobar, porque las violencias que sufrimos las mujeres no son algo esporádico, no son discusiones matrimoniales, **no es violencia intrafamiliar y no se deben minimizar ni negar**. Solo hay que ver las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado comprobando que es una auténtica lacra social, como bien dicen las **estadísticas oficiales**, centrando la atención en la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 menores de 18 años que están protegidas por el sistema **Viogen**, habiendo pasado de 2,07 a 5,53 en el año 2023 de mujeres jóvenes protegidas.*

Desde el 2003, 1.325 mujeres han sido asesinadas, y las violaciones grupales en menores ha aumentado un 56%. Además, una violación es denunciada cada 4 horas.

*El informe **CEDAW de Naciones Unidas**, expresa que a pesar de que los avances en igualdad en nuestro país son positivos, la aplicación de las leyes es deficiente, al no incorporar medidas establecidas en dicho informe. Poniendo énfasis en la necesidad de erradicar los estereotipos de género en el ámbito judicial.*

Por eso es necesario que los ayuntamientos cumplan todas las medidas de la ley integral contra la violencia de género y el pacto de estado, que sean de su competencia.

Nuestro objetivo es erradicar todo tipo de violencias contra las mujeres y llegar a una igualdad plena,

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

no es cuestión de compromiso, no es cuestión de cuotas de poder, la raíz del problema radica en el sistema patriarcal que: invisibiliza, menosprecia, oculta, agrede, viola, maltrata y asesina a la mitad de las ciudadanas del mundo, es un problema global y en una sociedad avanzada debemos acabar con ello.

Así también, en este día internacional, no queremos olvidarnos de todas las mujeres y niñas que están sufriendo violencia callada y silenciada en los países con conflictos bélicos.

La institución, y más concretamente en las zonas rurales, debe definir claramente sus prioridades incidiendo en la mejoría de la vida de las mujeres, en especial de las víctimas de violencia de género, haciendo un análisis con perspectiva de género, con el objetivo de averiguar cuáles son sus necesidades y dificultades que encuentran en su vida cotidiana: situación de dependencia económica, acceso a la formación y a todas las herramientas institucionales que tengan a su alcance.
25 de noviembre deben ser los 365 días del año, no es una cuestión de Marketing en una fecha señalada, es compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de las violencias machistas.

Por todo lo anterior, el ayuntamiento de Posadas lleva al pleno la moción presentada por la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, para la aprobación de los puntos que a continuación señalamos.

Al Gobierno Central y Autonómico.

- *Instar al Gobierno Central y Autonómico a que aumente un 3% las transferencias destinadas a los ayuntamientos.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico a que las transferencias a los ayuntamientos que destina el **pacto de estado** también puedan servir de ayuda directa a las víctimas en caso de emergencia.*
- *Instar al Gobierno central y Autonómico que se pongan en funcionamiento las medidas integradas en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, como los centros de crisis de 24 horas ante las agresiones sexuales.*
- *Instar al Gobierno Central y Autonómico, partida con dotación presupuestaría en los presupuestos de 2024 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.*
- *Instar al Gobierno Autonómico que aumente el presupuesto al Instituto Andaluz de la Mujer, principal institución que debe atender a las mujeres en situación de violencia y no se hagan derivaciones a otro servicio de diferentes localidades o a asociaciones de mujeres que realizan un trabajo de forma voluntaria. Las mujeres que buscan ayuda, protección e información en el IAM, deben ser acogidas de una manera adecuada y rápida.*

A los Ayuntamientos.

- *Visualizar en la fachada de los ayuntamientos la bandera contra las violencias machistas, realizando la izada de la misma la primera semana de noviembre.*
- *Llevar a cabo los 5 minutos de paro en la puerta del Ayuntamiento el día 24 de noviembre a la 12h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo, al personal*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

funcionariado y a los centros educativos de cada localidad al paro. Así como un comunicado de repulsa a las violencias machistas con la participación de la ciudadanía.

- *Instalar en todos los centros institucionales del municipio el punto violeta llevando consigo la adecuada formación del personal que lo gestione en dichos centros.*
- *Declaraciones institucionales públicas ante los actos cometidos contra las violencias a las mujeres (agresiones sexuales, violaciones, asesinatos machistas…) en la localidad.*
- *Iniciar protocolos de actuación en los locales de negocio nocturno ante las agresiones sexistas, formando al personal que corresponda y comunicando a los colectivos de mujeres del municipio, los acuerdos llevados a cabo con los responsables del sector.*
- *Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de noviembre con motivo del "Día Internacional contra la violencia a las mujeres".*
- *Supresión en toda la documentación institucional municipal del lenguaje sexista aún presente en la documentación.*
- *Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.*
- *Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.*
- *Creación de una campaña preventiva en las escuelas, coordinada con la Delegación de Educación para que sea llevada a todos los centros educativos presentes en cada municipio.*
- *Que la corporación municipal junto con los colectivos de mujeres, evalúen el destino de los recursos económicos del pacto de estado.""*

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

6.- DESIGNACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES (GEX 9936/2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esta Alcaldía propone que el cargo de Cuarto Teniente de Alcalde de la Corporación se desempeñe en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución.

A tal efecto, y previo informe de la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se desempeñe y tenga régimen de dedicación parcial el cargo de Cuarto Teniente de Alcalde de la Corporación desde el 1 de octubre de 2023, con derecho a percibir unas retribuciones de 1.575 euros brutos al mes (1.281,42 euros netos), más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente. El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones es de 26 horas y 15 minutos semanales.

Segundo.- Como ya se acordó en el Pleno de 10 de julio de 2023, anualmente se revisará la totalidad de las cuantías retributivas, aplicando el mismo incremento porcentual que el resto del personal al servicio de la Corporación, salvo que el Pleno Corporativo acuerde lo contrario."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN LA UE-11 DEL PGOU DE POSADAS (GEX 13528/2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE LA ALCALDÍA***
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que, con fecha 27 de julio de 2023, el Ayuntamiento-Pleno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

*"**Primero.-** Proceder a hacer efectivo el pago y/o consignación del justiprecio, en las siguientes cuantías y a favor de los siguientes titulares:*

Finca registral número 6027 de Posadas

- *Pago de la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.463,73€), a favor de Doña Ana María Becerra Pérez, con DNI núm. 80120714F, en su condición de titular del usufructo vitalicio con carácter privativo.*

- *Pago de la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.968,45€) a favor de Don Manuel Benavides Becerra, con DNI núm. 44369345E, en su condición de titular de la nuda propiedad con carácter privativo.*

Finca registral número 6028 de Posadas

- *Pago de la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DICECIOCHO CÉNTIMOS (14.432,18€), a favor de Don Manuel Pozo Montero, con DNI núm. 30461682E, en su condición de titular del 100% del pleno dominio.*

Finca registral número 6029 de Posadas

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (7.937,70€), a favor de Doña Antonia Moreno Fenoy, con DNI 29861573Y, en su condición de titular de una mitad indivisa del pleno dominio con carácter privativo (7.216,09€) y de la restante mitad indivisa del usufructo con carácter privativo (721,61€).*

- *Pago de la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.247,24€) a favor de Don Antonio Benavides Moreno, con DNI 30529064Z, titular de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.247,24€) a favor de Don Fernando Benavides Moreno, con DNI 30786629W, titular de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

Finca registral número 6030 de Posadas

- *Pago de la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (11.569,32€) a favor de Doña Ascensión Fenoy Fenoy, con DNI 75586392C, en su condición de titular de una mitad indivisa del pleno dominio (10.517,57€) y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa (1.051,76€).*

- *Pago de la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.732,91€) a favor de Doña Ana Isabel Valenzuela Fenoy, con DNI 50956302D, titular de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Pago de la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.732,91€) a favor de Doña Ascensión Valenzuela Fenoy, con DNI 51939948, titular de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

Finca registral número 6031 de Posadas

- *Pago de la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.856,44€) a favor de Don Diego Sánchez Triguero, con DNI 29984249T, en su condición de titular de una cuarta parte indivisa del pleno dominio (2.596,75€) y una cuarta parte indivisa del usufructo (259,69€),*

- *Pago de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (779,02€) a favor de Doña Concepción Sánchez Gómez, con DNI 30470805Z, titular de una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (779,02€) a favor de Doña María Luisa Sánchez Gómez, con DNI 30496825K, titular de una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.*

- *Pago de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (779,02€) a favor de Doña María José Sánchez Gómez, con DNI 30528528F, titular de una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€), a favor de Doña Antonia Martínez Fernández, con DNI 295483W, titular de la mitad de una octava parte indivisa del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€), a favor de Don Rafael Moreno de la Dehesa, con DNI 29942110C, titular de la mitad de una octava parte indivisa del pleno dominio,*

- *Consignación de la cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.298,38€) a favor de los herederos de Don Antonio Moreno de la Dehesa (fallecido), con DNI 29946478H,*

- *Consignación de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€) a favor de los herederos de Don Francisco Moreno de la Dehesa (fallecido) con DNI 29941962X,*

- *Consignación de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€) a favor de los herederos de Doña María Martínez García (fallecida), con DNI 9510142X,*

- *Consignación de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€) a favor de los herederos de Don José Moreno de la Dehesa (fallecido), con DNI 29879650M,*

- *Consignación de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€) a favor de los herederos de Doña Josefa Sánchez Murillo (fallecida), con DNI 29938918W*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Finca registral número 2691 de Posadas

- *Pago de la cantidad NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.806,88€) a favor de Don Juan Arriaza Pato, con DNI 30011763Y, en su condición de titular de la mitad indivisa del 12,32% del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.806,88€) a favor de Doña Concepción Bocero Ortega, con DNI 75586355Y, en su condición de titular de la mitad indivisa del 12,32% del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (7.211,88€) a favor de Don Rafael Morales García, con DNI 30423547K, en su condición de titular de la mitad indivisa del 9,06% del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (7.211,88€) a favor de Doña Carmen Calabria Díaz, con DNI 80127032T, en su condición de titular de la mitad indivisa del 9,06% del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.629,97€), a favor de Don Diego Sánchez Triguero, con DNI 29984249T, en su condición de titular de una mitad indivisa del 12,14% del pleno dominio, la cantidad de 9.663,60€ y, en su condición de titular de una mitad indivisa del 12,14% del usufructo, la cantidad de 966,37€.*

- *Pago de la cantidad de DOS MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.899,08€) a favor de Doña Concepción Sánchez Gómez, con DNI 30470805Z, en su condición de titular de una sexta parte indivisa de 12,14% de la nuda propiedad.*

- *Pago de la cantidad de DOS MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.899,08€) a favor de Doña María Luisa Sánchez Gómez, con DNI 30496825K, en su condición de titular de una sexta parte indivisa de 12,14% de la nuda propiedad,*

- *Pago de la cantidad de DOS MIL OCHICIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.899,08€) a favor de Doña María José Sánchez Gómez, con DNI 30528528F, en su condición de titular de una sexta parte indivisa de 12,14% de la nuda propiedad,*

- *Consignación de la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.965,38€) a favor de los herederos de Don Juan Mateo Toscano Uceda con DNI 29851920J, en su condición de titulares del 56,51% del pleno dominio de la finca,*

- *Consignación de la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.936,25€) a favor de los herederos de Doña Dolores Delis López con DNI 29876578S, en su condición de titulares de una mitad indivisa del 9,97% del pleno dominio de la finca.*

- *Consignación de la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7.936,24€) a favor de los herederos de José Sánchez Lozano*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

con DNI 29879587B, en su condición de titulares de una mitad indivisa del 9,97% del pleno dominio de la finca.

Finca registral número 6149 de Posadas

- *Pago de la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.236,78€) a favor de Don Diego Sánchez Triguero, con DNI 29984249T, en su condición de titular de una cuarta parte indivisa del pleno dominio (4.760,71€) y una cuarta parte indivisa del usufructo (476,07€),*

- *Pago de la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.428,21€) a favor de Doña Concepción Sánchez Gómez, con DNI 30470805Z, titular de una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.428,21€) a favor de Doña María Luisa Sánchez Gómez, con DNI 30496825K, titular de una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.428,21€) a favor de Doña María José Sánchez Gómez, con DNI 30528528F, titular de una tercera parte indivisa de una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de Don Rafael Moreno de la Dehesa, con DNI 29942110C, titular del 6,25% del pleno dominio*

- *Pago de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de Doña Francisca Moreno Moreno, con DNI 30497301Z, titular del 6,25% del pleno dominio*

- *Pago de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de Don José Moreno Moreno, con DNI 30480105E, titular del 6,25% del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de Doña María Dolores Moreno Martínez, con DNI 30465496H, titular del 6,25% del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de Don José Moreno Martínez, con DNI 30437096T, titular del 6,25% del pleno dominio,*

- *Consignación de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de los herederos de Don Francisco Moreno de la Dehesa (DNI 29941962X), titulares del 6,25% del pleno dominio,*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Consignación de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de los herederos de Doña Josefa Sánchez Murillo (DNI 29938918W), titulares del 6,25% del pleno dominio,*

- *Consignación de la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON DIECIOCHO EUROS (1.190,18€) a favor de los herederos de Doña María Martínez García (DNI 9510142X), titulares del 6,25% del pleno dominio,*

Finca registral número 6153 de Posadas

- *Pago de la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.284,65€) a favor de Doña Carmen Pulido Ramos, con DNI 30470172W, en su condición de titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.284,64€) a favor de Don Antonio Pulido Ramos, con DNI 30472711B, en su condición de titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo,*

- *Pago de la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.284,64€) a favor de Don Daniel Pulido Ramos, con DNI 80137277X, en su condición de titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo,*

Finca registral número 6207 de Posadas

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.213,20€) a favor de Don Francisco Cano Rodríguez, con DNI 30062412D, en su condición de titular de la mitad indivisa del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (7.213,21€) a favor de Doña Ana Chaparro Guerrero, con DNI 30417399Z, en su condición de titular de la mitad indivisa del pleno dominio,*

Finca registral número 6210 de Posadas

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (7.213,20€) a favor de Don Juan Arriaza Pato, con DNI 30011763Y, en su condición de titular de la mitad indivisa del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (7.213,21€) a favor de Doña Concepción Bocero Ortega, con DNI 75586355Y, en su condición de titular de la mitad indivisa del pleno dominio,*

Finca registral número 6228 de Posadas

- *Pago de la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (13.648,10€) a favor de Don José Luna Hernández, con DNI 30057405Q, en su condición de titular de la mitad indivisa del pleno dominio,*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Pago de la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (13.648,10€) a favor de Doña Luisa Arriaza Adame, con DNI 75652425Q, en su condición de titular de la mitad indivisa del pleno dominio,*

Finca registral número 7778 de Posadas

- *Pago de la cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.179,58€) a favor de Doña Carmen Muñoz Ruiz, con DNI 30475401X, en su condición de titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.179,58€) a favor de Don Manuel Muñoz Ruiz, con DNI 30455125C, en su condición de titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio,*

- *Pago de la cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.179,58€) a favor de Doña Antonia Muñoz Ruiz, con DNI 30500022X, en su condición de titular de una tercera parte indivisa del pleno dominio,*

Segundo.- *Acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en los supuestos de pago del justiprecio especificados en el apartado anterior en las cuantías y a favor de los titulares correspondientes y, acumular las fases de autorización y disposición del gasto en los supuestos de consignación del justiprecio especificados en el apartado anterior en las cuantías y a favor de los titulares correspondientes.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo y requerir a los propietarios y titulares de demás derechos reales sobre las fincas expropiadas para que comparezcan en este Ayuntamiento en orden a que les sea satisfecho el pago del justiprecio, en su caso.*

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.*

Quinto.- *Hecho efectivo el pago y/o consignación del justiprecio, proceder al levantamiento del acta de ocupación y toma de posesión de la finca expropiada."*

Visto que, conforme al acuerdo adoptado, se procedió a efectuar las siguientes consignaciones:

1ª.- Finca Registral 6031 de Posadas: consignación de la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.895,14€), efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante modelo 060 número 123226448530Z, adjuntado a la correspondiente Acta de Ocupación suscrita el pasado 17 de agosto de 2023. El importe consignado se corresponde con las cantidades atribuidas a los herederos de los anteriores titulares fallecidos y relacionados en el acuerdo plenario.

2ª.- Finca Registral 2691 de Posadas: consignación de la cantidad de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (105.837,05€), efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda y Función Pública,

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

mediante modelo 060 número 123226452485L, adjuntado a la correspondiente Acta de Ocupación suscrita el pasado 17 de agosto de 2023. El importe consignado se corresponde con las cantidades atribuidas a los herederos de los anteriores titulares fallecidos y relacionados en el acuerdo plenario.

3ª.- Finca Registral 6149 de Posadas: consignación de la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.570,54€), efectuado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante modelo 060 número 123226450968F, adjuntado a la correspondiente Acta de Ocupación suscrita el pasado 17 de agosto de 2023. El importe consignado se corresponde con las cantidades atribuidas a los herederos de los anteriores titulares fallecidos y relacionados en el acuerdo plenario.

Considerando que determinados herederos de los anteriores titulares dominicales antes relacionados, han procedido a regularizar e inscribir en el Registro de la Propiedad de Posadas sus respectivos derechos sobre las fincas antes relacionadas, procede solicitar la devolución de las siguientes cantidades depositadas y efectuar los pagos que a continuación se detallan y que se corresponden con la siguiente finca registral:

Por ello, en base a las facultades que legalmente se atribuyen a esta Alcaldía, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes,

ACUERDO

***PRIMERO.-** Solicitar la devolución de las siguientes cantidades depositadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda y Función Pública: CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.837,87€), Modelo 060 núm. 123226452485L (Finca registral 2691), TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.245,97€), Modelo 060 núm. 123226448530Z (Finca registral 6031) y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.380,38€), Modelo 060 núm. 123226450968F (Finca registral 6149), y efectuar los pagos que más adelante se detallan y que se corresponden con las siguientes fincas registrales:*

***Finca Registral 2691**. Conforme consta en las Notas Simples registrales, de fecha 07/08/2023 y 15/09/2023, aportadas al expediente, procede efectuar los siguientes pagos a las personas que a continuación se relacionan:*

- *Doña Rosa María Toscano Martí, con DNI 30034044T, en su condición de titular de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.993,07€).*

- *Don Juan Ramón Toscano Martí, con DNI 30070963G, en su condición de titular de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.993,07€).

- *Doña María Dolores Toscano Martí, con DNI 30395575V, en su condición de titular de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.993,07€).*

- *Doña María Monserrat Toscano Martí, con DNI 80127090N, en su condición de titular de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.993,07€).*

- *Don Antonio José Toscano Moreno, con DNI 30961127E, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de once doceavas partes indivisa de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CO OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.497,88€).*

- *Doña María Dolores Toscano Moreno, con DNI 45737713M, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de once doceavas partes indivisa de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CO OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.497,88€).*

- *Doña Rocío Rosa Toscano Petit, con DNI 77847824T, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de once doceavas partes indivisa de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CO OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.497,88€).*

- *Don Juan Mateo Toscano Moreno, con DNI 30990854X, en su condición de titular de una doceava parte indivisa de una quinta parte indivisa del 56,51% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.499,43€).*

- *Doña Sandra Rivera Sánchez, con DNI 30995832C, en su condición de titular de una cuarta parte indivisa de una participación del 9,97% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.968,12€).*

- *Don Antonio Rivera Sánchez, con DNI 45942741B, en su condición de titular de una cuarta parte indivisa de una participación del 9,97% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.968,12€).*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Don Francisco José Sánchez Delis, con DNI 30468360F, en su condición de titular de una mitad indivisa de una participación del 9,97% del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS. CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.936,25€).*

***Finca Registral 6031**. Conforme consta en Nota Simple registral, de fecha 15/09/2023, aportadas al expediente, procede efectuar los siguientes pagos a las personas que a continuación se relacionan:*

- *Don José Moreno Moreno, con DNI 30480105E, en su condición de titular de una mitad indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€).*

- *Doña Francisca Moreno Moreno, con DNI30497301Z, en su condición de titular de una mitad indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y NHUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (649,19€).*

- *Doña Josefa Moreno Martínez, con DNI 75677184P, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (432,80€).*

- *Doña María del Carmen Moreno Martínez, con DNI 80115949A, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (432,80€).*

- *Don Francisco Moreno Martínez, con DNI 30481784E, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (432,80€).*

- *Doña María Dolores Moreno Martínez, con DNI 30465496H, en su condición de titular de una mitad indivisa de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (216,40€).*

- *Don José Moreno Martínez, con DNI 30437096T, en su condición de titular de una mitad indivisa de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (216,40€).*

- *Doña Antonia Martínez Fernández, con DNI 00295483W, en su condición de titular de una sexta parte indivisa de una octava parte indivisa del usufructo con carácter*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

privativo, la cantidad de VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (21,63€).

- *Doña María Dolores Moreno Martínez, con DNI 30465496H, en su condición de titular de una mitad indivisa de una sexta parte indivisa de una octava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, la cantidad de NOVENTA Y SIETE UROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (97,38€).*

- *Don José Moreno Martínez, con DNI 30437096T, en su condición de titular de una mitad indivisa de una sexta parte indivisa de una octava parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo, la cantidad de NOVENTA Y SIETE UROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (97,38€).*

***Finca Registral 6149**. Conforme consta en Nota Simple registral, de fecha 15/09/2023, aportadas al expediente, procede efectuar los siguientes pagos a las personas que a continuación se relacionan:*

- *Doña María del Carmen Moreno Martínez, con DNI 80115949A, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (793,46€).*

- *Doña Josefa Moreno Martínez, con DNI 75677184P, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (793,46€).*

- *Don Francisco Moreno Martinez, con DNI 30481784E, en su condición de titular de una tercera parte indivisa de una octava parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (793,46€).*

***Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los titulares relacionados.*

***Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y la Tesorería Municipal.*"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- PROPUESTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA COPORACIÓN DE APOYO A LA MOCIÓN SOBRE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON SU PROTECCIÓN SOCIAL (GEX 14267/2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los/as trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar en el Orden del Día de la presente sesión, la inclusión de este asunto que no ha sido previamente informado por Comisión Informativa Permanente.

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta que dice textualmente lo siguiente:

"Dña. Mª. Salud Navajas González, Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno y D. Antonio Alabanda Fernández, portavoces de los Grupos Municipales PSOE, PP e IU, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan al Pleno de esta Corporación la siguiente **PROPUESTA** relativa a:

APOYO A LA MOCIÓN SOBRE LA DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURADURÍA EN RELACIÓN CON SU PROTECCIÓN SOCIAL (GEX 14267/2023)

Vista la Moción presentada por el Movimiento J2 de afectados por las Mutualidades de la Abogacía y de la Procuraduría, los Grupos PSOE, PP e IU del Ayuntamiento de Posadas proponen al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Posadas a la Moción trasladada por el Movimiento J2 de afectados por las Mutualidades de la Abogacía y de la Procuraduría, que dice textualmente lo siguiente:

"*El Movimiento J2 de afectados por las Mutualidades de la Abogacía y de la Procuraduría a través de sus portavoces,* ***Dª. MARÍA LUISA SÁNCHEZ GÓMEZ, D. FERMÍN URBANO MELÉNDEZ, Dª. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GÓMEZ, Dª. MELCHORA ASCENSIÓN MAESTRE REJANO, Dª. MARÍA CRISTINA DÍAZ PALACIOS, D. JOSÉ GUILLERMO DE LA TORRE ALCAIDE Y Dª. AURORA DE LA TORRE ALCAIDE****, ante este Ayuntamiento presentan* ***Moción a fin de que se haga llegar a todos los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal****, a los efectos de que si lo estiman oportuno, hagan suya la presente moción, en los términos que se dejan expuestos, y la eleven al Pleno para su debate y en su caso aprobación, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, moción sobre la dignificación de los profesionales de la abogacía y la procuraduría en relación, especialmente, con su protección social.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La abogacía y procuraduría mutualistas de Córdoba se han aglutinado en un

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

movimiento para reivindicar y mostrar públicamente su indignación ante las penosas perspectivas que la Mutualidad de la Abogacía y de la Procuraduría ofrece a sus mutualistas en el momento de su jubilación, que en nada se parecen a las que contrataron inicialmente al hacerse mutualistas. Para los que se colegiaron con anterioridad a noviembre de 1995, era de adscripción obligatoria, sin posibilidad de darse de alta en el régimen de autónomos (RETA),

El Grupo de Abogados y Procuradores de Córdoba se adhirió así al ***Movimiento #J2****, de ámbito nacional que denuncia que* ***muchos se jubilarán con pensiones "ridículas", de "entre 350,00 y 600,00 euros", cantidades fijas para toda la vida sin ningún tipo de actualización, y que suponen importes inferiores a las fijadas para una pensión no contributiva, pese a que muchos han desempeñado su trabajo y pagando sus correspondientes cuotas durante 40 años o más.***

La principal reivindicación, y única posibilidad que se vislumbra, es por un lado, ***la creación de una "pasarela" que permita dejar la Mutualidad y cambiarse al RETA con el reconocimiento de años cotizados y sus correspondientes bases de cotización como ya se hizo con anteriores colectivos como el de Notarios.*** *Ahora mismo, si un abogado hiciera ese trasvase, partiría de cero y dejaría atrás todos los años cotizados con la Mutualidad; y por otro lado,* ***mejoras fiscales*** *a la hora del rescate del fondo acumulado de ahorro, pues la Hacienda Pública actualmente grava dicho rescate como si se tratara de ingresos del trabajo con tipos impositivos de hasta el 47%.*

La realidad del régimen llamado de protección que establece la Mutualidad de Abogacía es que no es un régimen alternativo a la Seguridad Social, sino que se ha convertido en un servicio de coberturas aseguradas como un seguro privado de los muchos que concurren en el mercado. De hecho, se contienen normas en el Plan Universal en las que se pueden excluir a los Mutualistas de la cobertura de la incapacidad temporal a discreción unilateral de aquella.

Hasta el momento, los Colegios de Abogados y Procuradores no se han interesado por la situación de indigencia en que pueden acabar muchos compañeros*, que no van a poder jubilarse por las pensiones tan reducidas que van a percibir. Hay que tener en cuenta que Colegios y Mutualidades están íntimamente vinculados.*

Los abogados y procuradores actualmente somos los únicos ciudadanos que en España no se les aplica lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad.

Por todo lo expuesto, y con el fin de avanzar en la solución de estos problemas, se presenta, para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN:

1. Instar al Gobierno de España a promover las modificaciones normativas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

necesarias para establecer una ventana o pasarela que permita la posibilidad puntual, individual y voluntaria, de que los profesionales de la abogacía y la procuraduría que lo deseen puedan recuperar sus aportaciones y participaciones a las mutualidades privadas con destino al RETA. Se debe garantizar a todos los profesionales, en función de sus años de ejercicio y cotización a las mutualidades, el derecho a una pensión de jubilación mínima y digna, en las mismas condiciones que el resto de trabajadores.

2. Trasladar estos acuerdos al Gobierno de España, a todos los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento español, así como al Parlamento Europeo, al Consejo General de Abogacía Española y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.""

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, por unanimidad, se acuerda aprobar la Propuesta antes transcrita de todos los Grupos Municipales que integran esta Corporación y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (GEX 13904/2023).

Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP) explica el contenido de la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***D. José María Estepa Ponferrada, en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Posadas, al amparo de la legislación vigente desea presentar la siguiente***

MOCIÓN

El pasado día 10 de Julio desde el Grupo Municipal del PP presentamos una enmienda de adición a la propuesta de Alcaldía cuya literalidad es la que sigue:

"D. José María Estepa Ponferrada, en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Posadas, al amparo de la legislación vigente desea presentar la siguiente Enmienda de Adición a la Propuesta de Alcaldía sobre la constitución y composición de las Comisiones Informativas: ENMIENDA DE ADICIÓN Añadir a la propuesta los siguientes acuerdos: - Creación de la Comisión Informativa Permanente del Agua, con igual composición al resto de comisiones informativas estipuladas en la propuesta y con una periodicidad bimensual. - Creación de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, con igual composición al resto de comisiones informativas estipuladas en la propuesta y con una periodicidad bimensual. - Creación de la Comisión Informativa Permanente de Contratación y Empleo, con igual composición al resto de comisiones informativas estipuladas en la propuesta y con una periodicidad bimensual. – Creación de la Comisión Informativa Permanente de Tercera Edad, con igual composición al resto de comisiones informativas estipuladas en la propuesta y con una periodicidad bimensual. – Creación de la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Festejos, con igual composición al resto de comisiones informativas estipuladas en la propuesta y con

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

una periodicidad bimensual."

Una vez convocadas dichas comisiones y advertidos por la Secretaría General de este Ayuntamiento de una serie de defectos formales para que se pudieran convocar de manera ordinaria procedemos con esta moción a subsanar las deficiencias oportunas con la intención de dotar de contenido cada una de las comisiones informativas permanentes creadas al efecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal propone para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

***ACUERDOS**:*

***Primero.** Crear la Comisión Informativa Permanente del Agua, que informará todos los asuntos en un punto obligatorio de las gestiones, inversiones y situación del servicio de Agua Potable, así como los asuntos que deban someterse a Pleno concernientes a este asunto. Celebrará reunión ordinaria el jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:05 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:35 h. en el resto del año. En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.*
***Segundo.** La composición concreta de la Comisión Informativa Permanente del Agua será la siguiente: Presididas por el Sr. Alcalde, estarán compuestas, además, por los siguientes miembros: dos miembros del Grupo Político PSOE, tres del Grupo Político PP y uno del Grupo Político IU.*
***Tercero.** Crear la Comisión Informativa Permanente Urbanismo, que informará todos los asuntos en un punto obligatorio de las gestiones, inversiones y situación del servicio de Urbanismo, las licencias de Obras Mayores, así como los asuntos que deban someterse a Pleno concernientes a este asunto. Celebrará reunión ordinaria el jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:10 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:40 h. en el resto del año. En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.*
***Cuarto.** La composición concreta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo será la siguiente: Presididas por el Sr. Alcalde, estarán compuestas, además, por los siguientes miembros: dos miembros del Grupo Político PSOE, tres del Grupo Político PP y uno del Grupo Político IU.*
***Quinto.** Crear la Comisión Informativa Permanente de Contratación y Empleo, que informará todos los asuntos en un punto obligatorio de las contrataciones que se vayan a realizar y las diferentes convocatorias que el Ayuntamiento vaya a sacar, así como los asuntos que deban someterse a Pleno concernientes a este asunto. Celebrará reunión ordinaria el jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:15 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:45 h. en el resto del año. En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.*
***Sexto.** La composición concreta de la Comisión Informativa Permanente de Contratación y Empleo será la siguiente: Presididas por el Sr. Alcalde, estarán compuestas, además, por los siguientes miembros: dos miembros del Grupo Político PSOE, tres del Grupo Político PP y uno del Grupo Político IU.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Séptimo. *Crear la Comisión Informativa Permanente de Tercera Edad, que informará todos los asuntos en un punto obligatorio de las gestiones, actividades e inversiones que se vayan a acometer en el área de Tercera Edad, así como los asuntos que deban someterse a Pleno concernientes a este asunto. Celebrará reunión ordinaria el jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:20 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:50 h. en el resto del año. En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.*
Octavo. *La composición concreta de la Comisión Informativa Permanente de Tercera Edad será la siguiente: Presididas por el Sr. Alcalde, estarán compuestas, además, por los siguientes miembros: dos miembros del Grupo Político PSOE, tres del Grupo Político PP y uno del Grupo Político IU.*
Noveno. *Crear la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Festejos, que informará todos los asuntos en un punto obligatorio de las gestiones, actividades que se vayan a realizar, inversiones y situación del área de Cultura y Festejos, así como los asuntos que deban someterse a Pleno concernientes a este asunto. Celebrará reunión ordinaria el jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:25 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:55 h. en el resto del año. En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.*
Décimo. *La composición concreta de la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Festejos será la siguiente: Presididas por el Sr. Alcalde, estarán compuestas, además, por los siguientes miembros: dos miembros del Grupo Político PSOE, tres del Grupo Político PP y uno del Grupo Político IU.*"

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficiente el asunto se procede a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA (GEX 14116/2023).

Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP) explica el contenido de la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"*Doña Serafina Sara Gómez Magdaleno, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Posadas, según lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno la Propuesta de Moción que trae su causa en la siguiente:*

MOCIÓN

CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se pudo punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

Es una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencial del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Posadas, presenta la siguiente:

ACUERDOS

1. *Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.*

2. *Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.*

3. *Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.*

4. *Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP."*

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, con seis votos a favor (6 PP) y siete en contra (6 PSOE y 1 IU), no resulta aprobada la Propuesta del Grupo Municipal PP antes transcrita.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU: REPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 13977/2023).

D. Antonio Alabanda Fernández (IU) da lectura a la Propuesta de su Grupo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 21 de septiembre de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

"D. Antonio Alabanda Fernández, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de POSADAS, presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

REPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
MEMORIA DEMOCRÁTICA
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión adoptada por el Pleno de la Diputación de Córdoba promovida por la derecha y la ultraderecha de PP y Vox por la que se elimina la Delegación de Memoria Democrática creada en la anterior legislatura, que durante cuatro años ha impulsado y respondido con eficacia a los derechos humanos de las víctimas del franquismo en nuestra provincia nos parece un acto de desprecio y negacionismo de la historia de nuestra provincia.

El decidido apoyo a la creación de la primera Cátedra de Memoria nacida en territorio andaluz, la contribución e impulso al Plan de exhumaciones de las grandes fosas del franquismo, junto con actuaciones menos conocidas pero igualmente importantes promoviendo publicaciones, jornadas o exposiciones vinculadas al conocimiento por la ciudadanía cordobesa de lo que supuso el golpe de estado y la represión franquista, han supuesto en su conjunto un potente impulso institucional para la recuperación de la Memoria Democrática en la provincia de Córdoba, todo ello llevado a cabo con recursos limitados. Por tanto, no existe ninguna razón democrática que justifique la supresión de la Delegación de Memoria.

Por el contrario, se trata de una muestra más de intolerancia, de menoscabo y desprecio a las víctimas del franquismo y sus familiares, que sufrieron la violencia del terrorismo de estado ejercido por el golpe de estado contra la Segunda República Española y la dictadura subsiguiente. El revisionismo y el negacionismo se imponen de nuevo, de mano de una derecha que dice defender los principios constitucionales pero se niega a investigar, difundir y condenar lo que supuso la dictadura más larga y sangrienta del siglo XX en Europa.

Con esta decisión, PP y Vox no solo obstaculizan y niegan los derechos de verdad, justicia y reparación de las miles de víctimas cordobesas del franquismo, sino que incumplen flagrantemente el vigente marco legal de nuestra Comunidad Autónoma. La renuncia al deber de Memoria por parte de la Diputación Provincial va en contra de lo dispuesto en el artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía que establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

hechos acaecidos. En el mismo sentido, la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su Título II dedicado a la Reparación a las Víctimas, establece el deber para las instituciones públicas andaluzas de impulsar actuaciones de reconocimiento y homenaje a las víctimas del franquismo con el objeto de mantener su memoria y reivindicar los valores democráticos y la lucha del pueblo andaluz por sus libertades.

La propia Organización de las Naciones Unidas refrenda lo establecido en el Estatuto y la Ley de Memoria Andaluza, al establecer que El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Desde un punto de vista moral y político, es radicalmente incompatible declararse demócrata y negarse desde las instituciones a reconocer, defender y conseguir los derechos humanos de las víctimas de la dictadura franquista. En consecuencia, debemos exigir el cumplimiento del deber de Memoria por parte de la Diputación de Córdoba y la reposición de la Delegación de Memoria injustamente eliminada.

Por todo ello, proponemos al plenario los siguientes

ACUERDOS:

Instar a los órganos de gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a las fuerzas políticas de la derecha y la ultraderecha que actualmente constituyen la mayoría del Pleno de esta institución provincial, a que cumplan los acuerdos internacionales y la propia legislación estatal y autonómica en materia de Memoria Democrática, que reconocen y protegen los derechos de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición que de modo inalienable poseen las víctimas de toda dictadura, en este caso, el régimen franquista. Así lo establece, entre otras disposiciones, el Principio 2 (El deber de la Memoria de la Comisión de Derechos Humanos (Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad). El propio Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 10.3.24, establece como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia del pueblo andaluz por sus derechos y libertades, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos.

Junto al citado marco legal, la dignidad de las víctimas cordobesas del golpe y la dictadura, así como el deber humanitario hacia las mujeres y hombres que sufrieron masivas violaciones de su derecho a la vida, la libertad y la seguridad por parte del estado franquista, obliga a la Diputación Provincial a desarrollar políticas públicas de memoria dirigidas al cumplimiento de los derechos de las víctimas. La desaparición de la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación cordobesa, puede considerarse así como un acto de menosprecio a los derechos humanos de víctimas y familiares, que incumple, entre otros, el artículo 5 del título I (Sobre las víctimas) y el artículo 17 del título II (Reparación a las víctimas), de la ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Solicitamos que dicho acto, que supone en la práctica la desaparición de las políticas públicas de Memoria por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, sea reparado cuanto antes.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

En consecuencia, tanto por el cumplimiento de la legalidad internacional, estatal y autonómica, como por la salvaguarda y respeto a la dignidad de las víctimas del franquismo en la provincia de Córdoba, DEMANDAMOS la reposición de la Delegación de Memoria Democrática de la Diputación provincial, como mejor herramienta administrativa para impulsar y desarrollar con eficacia y compromiso políticas públicas de Memoria dirigidas siempre al cumplimiento de los derechos de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición de víctimas y familiares, tal y como se ha evidenciado en la última legislatura de la institución provincial.

Envíese la presente moción a la presidencia y a todos los grupos políticos con representación de la Diputación Provincial de Córdoba."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede el turno de palabra a los diferentes grupos municipales, deliberado suficientemente el asunto se procede a la votación, con siete votos a favor (6 PSOE y 1 IU) y seis en contra (6 PP), se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo Municipal IU antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

12.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

"***CONTRATACIONES:***

→PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)
2 Peones mantenimiento..... 2 meses

→OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO
1 Dinamizador Agenda 2030..... 4 meses.

→Proceso Estabilización
1 Ayudante Maestro Obras
5 Auxiliares administrativos
2 Oficiales de albañil.

→PEF
1 Formador.....4 meses

→PROFEA
61 Peones..... 15 días.
7 Oficial..... 1 mes.

TOTAL: 80 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

SUBVENCIONES:

- EMPLEOS SOCIALES (IPBS)..... 4.320 EUROS.-
- ACTIVIDADES DE IGUALDAD ..... 3.500 EUROS.-

NOTICIAS DE INTERES:

- *Por parte de este Ayuntamiento se han activado todos los mecanismos de denuncia por el déficit de prestación de servicios de la oficina local del SEPE, solicitando la cobertura de plazas correspondientes para que el mismo sea prestado de manera regular y efectiva. Se han mantenido conversaciones al respecto con la Directora Provincial y la Subdelegación del Gobierno para que en tanto se dotan las plazas de manera definitiva, éstas sean cubiertas de manera urgente por otro procedimiento. Todo se ha documentado también por escrito incluso mediante nota de prensa trasladada a los medios.*

- Que, con motivo de la planificación y comienzo de las obras en la Piscina Municipal, el Mercadillo Ambulante permanecerá en la Barriada "Nuestra Señora de la Salud", de manera indefinida hasta nueva comunicación.

- Ya está abierta la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento para asociaciones locales (hasta el 11 de octubre). Deportivas-Menores Federados-Culturales y sociales.

- Ya están abiertas las inscripciones:

- *Para el Aula Municipal de Música que comenzará en el mes de octubre. Información Concejala de Cultura.*
- *Para el voluntariado de la emisora Municipal de Radio. Información Concejalía de Emisora Municipal.*
- *Para cursos de Animación musical y virtual, y Montaje y mantenimiento de sistemas de grabación audiovisual y radiodifusión. Información Mancomunidad de Municipios. Para cursos de Fitosanitarios y Manipulador de alimentos dirigidos a autónom@s y desemplead@s. Información Área de Desarrollo.*
- *Para actividades deportivas (Escuela Baloncesto, Escuela Triatlón. Grupo de Voley…). Información Clubes y Área de Deportes.*
- *Para las actividades de la Escuela de Adultos (ESO, inglés, informática y básica). Información Biblioteca Municipal.*
- *Para actividades de Nuevas Tecnologías (robótica, diseño y modelación 3d, IA, programación…). Información Centro Guadalinfo.*

Felicitaciones y agradecimientos:

- A l@s autores/as del mural de la antigua Plaza de abastos: Juan Antonio redondo e Isabel Rielo, por su magnífico trabajo llego que retrata todo lo que nos aporta nuestra Sierrezuela.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- También a los del precioso cartel de feria de septiembre que volvió a ser 100 % maleno: Fotos de José Villalba y Quini Maestre, a Miguel López "Catalino" y a Javi Urraco por su diseño.

- A Juan Fernando Velasco Chacón que ha formado parte del contingente de bomberos desplazados a Marruecos con motivo del terremoto.

- A Alejandro Gómez "Palomo Spain", por la exitosa presentación en Nueva York de su últimacolección.

- A nuestr@s exitos@s deportistas que siguen obteniendo victorias o gestas de relevancia:

- *Adriana Domínguez y María González (2ª y 3ª de sus respectivas categorías en el Acuatlón de La Cartuja.*
- *Francisco Lara (3º en el triatlón Cros de Arcos de la Frontera)*
- *Isidoro y Pedro Miguel Serrano subcampeones de sus categorías en el Campeonato de España De Triatlón sprint de Águilas (Murcia).*

Y fueron pódium en nuestros Triatlones:

- *CALIMA: Dani Espinosa-Luis Bravo-Alberto León-Agustín Bonillo-Rafa Moreno-Diana Jiménez-Geli Blanquer-Marisol Gutiérrez- Y los equipos Alfanadic (masculino y femenino) y Califas de Hierro.*
- *CALIFAS DE HIERRO: Gonzalo Fernández-Alfonso Calero-Adriana Domínguez-Ainhoa Pinedo-Rosa Martín-Rafaela Cabrera-Y el equipo masculino de Alfanadic.*
- *TRIATLÓN DE MENORES: Gabriela Cárdenas.*

Agenda:

- Hasta el domingo: Concurso de Selfies con motivo del Día Internacional del Turismo.
- El sábado: Ruta urbana y visita Parque Prehistoria (Club Patrimonio).
- El domingo: Ruta Árboles Singulares. Club Senderismo."

13.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 1573/2023, de 25 de julio de 2023, hasta la número 2024/2023, de 25 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; no presentándose ningún asunto.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes PREGUNTAS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

Primera.- ¿Se ha abierto expediente correspondiente para obtener información al respecto sobre las placas solares ubicadas en la primera glorieta dirección palma del Río?

El. Sr Pulido responde que al día siguiente del anterior pleno, donde preguntaron lo mismo, llamo a D. Jose Maria Estepa para informarle al respecto sin que obtuviera contestación. Se corresponde con los pilares de unas placas solares de un proyecto aprobado y autorizado.

Segunda.- Con respecto al suministro de agua potable se pregunta que a que se debe el agua turbia, que medidas se han adoptado y si se ha informado debidamente a los ciudadanos.

El Sr. Palacios responde que las incidencias que se comunican se procede a revisar para saber a que se deben. Dice que tienen constancia de 4 o 5 avisos puntuales.

El Sr. Pulido responde que cuando se tratan de incidencias puntuales, las cuales se han informado a los vecinos y zonas afectadas, hacer un comunicado general crea una alarma innecesaria.

Tercera.- En relación a la existencia de cucarachas en la Barriada de La Salud se pregunta ¿Se lleva un control de la plaga durante todo el año?.

El Sr. Alabanda responde que en los meses de verano es cuando aumenta el número de cucarachas, el contrato que tiene el Ayuntamiento es para los edificios municipales y para las calles y durante todo el año se actúa con la empresa que tenemos contratada.

Cuarta.- Con respecto a la apertura de un camino, se les ha pedido a los propietarios afectados que abran las cancelas de su propiedad para poder acceder y poder llevar a efecto el mismo, se pregunta si existe proyecto de este camino, cual es el fin de la apertura de ese camino y que supondría para las arcas municipales.

El Sr. Pulido responde que se está arreglando la segunda fase del camino de la plata, lo único que es necesario asfaltar el camino y en algunos tramos no tiene suficiente anchura para hacerlo en dos veces, se está buscando un camino alternativo y dentro de esas posibilidades está el camino del lagar, que según les informan es un camino público cortado por una cancela ilegal.

Quinta.- Con respecto a un informe solicitado por los miembros del grupo del Partido Popular se ha recibido respuesta de que conforme al artículo 3.3.a) de la ley de los FHCAN no es obligatorio emitir informe, ¿Emilio o alguno de los miembros del equipo de gobierno han solicitado alguna vez un informe a Secretaría o Intervención sobre algo que no vaya ir a

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Pleno y se os ha realizado?

El Sr. Alcalde responde que cuando se necesitan informes preceptivos se incorporan al expediente, tanto por el Departamento de Secretaría como el de Intervención.

Se formulan los siguientes RUEGOS POR EL GRUPO MUNICIPAL PP:

Primero.- Se ruega que se dedique mas al mantenimiento de los parque infantiles y zonas aledañas.

Segundo.- Se ruega que se atienda a las necesidades de los vecinos del Mirador, se pregunta que obras se van a realizar y se pide que se realice un plan de limpieza en la zona.

El Sr. Pulido responde que las obras se inician en el mes de octubre si está finalizada la licitación, que se ha tenido una reunión con los presidentes de la comunidad y también se atenderá a deficiencias que hay que subsanar.

Tercero.- Se ruega que en próximas ferias se revise los precios populares de la caseta municipal y que en próximas licitaciones se revise para que no vuelva a haber unos precios abusivos.

El Sr. Alcalde responde que les consta que eso ha pasado y que se ha tomado nota.

Cuarto.- En relación a incidencias de menores con el consumo de alcohol en el auditorio, se ruega que no vuelva a ocurrir tomando las medidas oportunas, pudiendo establecer un horario light en el que no se pueda consumir alcohol y sin humo.

El Sr. Alcalde responde que solo consta una denuncia al respecto sobre lo que alude y que se han abierto por el letrado asesor diligencias informativas que se están instruyendo.

Quinto.- Se ruega que se tenga en cuenta el informe de la federación en cuanto al desarrollo del triatlón para próximos años, para que se valore si dicha empresa es la adecuada para celebrar el triatlón en posadas los siguientes años.

El Sr. Palacios responde que el informe es positivo, salvo algunas anomalías detectadas, ya con Sara Se aclararon varias cosas con respecto al mismo. Se trata de un informe técnico sobre la prueba, no es un informe sobre la organización del evento, las anomalías detectadas ya se han subsanado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas y cincuenta y seis minutos (22:56 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE. LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es